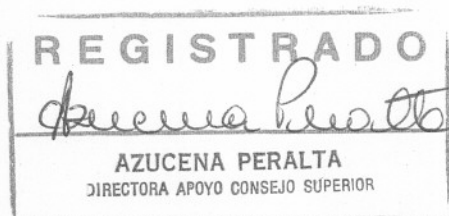




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 126/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, con relación al alumno Walter Javier HABRELUCK de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que no convalidar lo actuado significará una prolongación innecesaria en su carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 126/2001 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

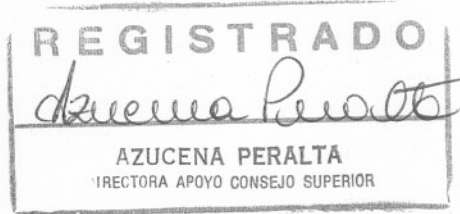
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 126/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y convalidar la aprobación de la asignatura Programación C, sin tener aprobada previamente su correlativa inmediata Gestión de Datos, al alumno Walter



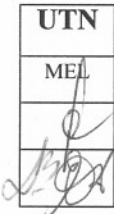
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Javier HABRELUCK, Legajo N°23-03257-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1648/2002




Ing. RECTOR CARLOS BROTO
RECTOR


Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento